

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió a este despacho el amparo de pobreza con radicado Nro. 2023-00129-00. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 28 de febrero del 2023.**

Julián Andrés Molina Loiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : MARLENY GONZÁLEZ GONZÁLEZ
RADICADO : 17-001-40-03-010-2023-00129-00

Auto I. # 0212-2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de amparo de pobreza formulada por **MARLENY GONZÁLEZ GONZÁLEZ** identificada con **c.c. 30.300.507**, con el fin adelantar proceso de **PERTENENCIA** sobre el inmueble ubicado en la **VEREDA CORINTO MATEGUADA # A142**.

Teniendo en cuenta que la petición se ajusta a los presupuestos fácticos contemplados en los arts. 151 y siguientes del CGP, se concederá el beneficio solicitado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** solicitado por **MARLENY GONZÁLEZ GONZÁLEZ** identificada con **c.c. 30.300.507** con el fin adelantar proceso de **PERTENENCIA** sobre el inmueble ubicado en la **VEREDA CORINTO MATEGUADA # A142**.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado **JOAQUÍN EMILIO GÓMEZ MANZANO** identificado con **c.c. 12.188.690** y portador de la **T.P. 103.872** del C.S. de la J., para que represente al solicitante como **APODERADO DE OFICIO** en el proceso que pretende tramitar.

Por la Secretaría del juzgado, notifíquesele del contenido de esta providencia al designado, por medio de su correo electrónico terminosigm@outlook.com celular 315805121.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Parágrafo: ADVIÉRTASE que, según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, la designación de apoderado de oficio, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

**ANDRES MAURICIO MARTINEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 32 del 01 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b00eedc62ba7710ead43262ef2e34391ebe1d81daf09206bd8e01bcda9596f**

Documento generado en 28/02/2023 02:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>